



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 041
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 21/02/2023
Mes de suministro: FEBRERO

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: O DONNELL EXPRESS S.A. DE C.V.
R.F.C.: ODE990311LZ7
CLAVE ITEI:
DOMICILIO: ANAXAGORAS No. 319, COL. NARVARTE, C.P. 03020, BENITO JUAREZ, CDMX, MEXICO
AGENTE DE VENTAS: O DONNELL EXPRESS
TEL. / FAX: (0155) 5639-4613
CORREO ELECTRÓNICO: karina.garcia@odonnellexpress.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE: PRESIDENCIA
CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 7 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 1, Servicio, 3181, Envío de paquetería libros, Envío de libros conmemorativos llamado "Batallas, derrotas, victorias, crónicas y trazos de la conquista del derecho a la información en México: a dos décadas ACCESO A LA INFORMACIÓN 2002-2022", el envío es de las instalaciones del INAI y se reciben en las instalaciones de la institución coeditora ITEI., \$2,180.00, \$2,180.00

OBSERVACIONES: Los ejemplares que corresponden a ITEI fueron recibidos por Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), mismos se encuentran a disposición para ser enviadas en La Morena 865, Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México.

SUB-TOTAL: \$2,180.00
IVA: \$348.80
TOTAL: \$2,528.80

CANTIDAD EN LETRA: (DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.)

ELABORÓ: EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES
DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA, COORDINADORA DE FINANZAS
Vo. Bo.: RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
AUTORIZÓ: SALVADOR ROMERO ESPINOSA, COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL. Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Fecha: 21/02/23
Hora: 12:00
Firma: Alya

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por el Comisionado Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando el orden de servicio v/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en el orden de servicio v/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes v/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes v/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes v/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes v/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes v/o servicios objeto de esta orden de servicio v/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes v/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien v/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ni origin

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes v/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien v/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien v/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes v/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planeada del sello de recibido de los bienes v/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra v/o de servicio, o del remolón o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será cobrado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien v/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra v/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra v/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 041
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 21/02/2023
Mes de suministro: FEBRERO

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: O DONNELL EXPRESS S.A. DE C.V.
R.F.C.: ODE990311LZ7
CLAVE ITEI:
DOMICILIO: ANAXAGORAS No. 319, COL. NARVARTE, C.P. 03020, BENITO JUAREZ, CDMX, MEXICO
AGENTE DE VENTAS: O DONNELL EXPRESS
TEL. / FAX: (0155) 5639-4613
CORREO ELECTRÓNICO: karina.garcia@odonnellexpress.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE: PRESIDENCIA
CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 8 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 1, Servicio, 3181, Envío de paquetería libros, Envío de libros conmemorativos llamado "Batallas, derrotas, victorias, crónicas y trazos de la conquista del derecho a la información en México: a dos décadas ACCESO A LA INFORMACIÓN 2002-2022", el envío es de las instalaciones del INAI y se reciben en las instalaciones de la institución coeditora ITEI., \$2,180.00, \$2,180.00

OBSERVACIONES: Los ejemplares que corresponden a ITEI fueron recibidos por Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), mismos se encuentran a disposición para ser enviadas en La Morena 865, Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México.

SUB-TOTAL: \$2,180.00
IVA: \$348.80
TOTAL: \$2,528.80

CANTIDAD EN LETRA: (DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.)

ELABORÓ: EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES
DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA, COORDINADORA DE FINANZAS
Vo. Bo.: RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
AUTORIZÓ: SALVADOR ROMERO ESPINOSA, COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

Original 2

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Stamp: Dirección de Administración, Coordinación de. Date: 21/02/23, Hora: 12:00, Firma: Alya

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre anarece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítemo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 dieinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 50% (cincuenta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vizilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se renegocian en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último aieno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero racionales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renión o renajones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renión del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendan de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.


SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"


XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA


RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

O DONNELL EXPRESS

RFC: ODE990311LZ7

Régimen fiscal:(601)General de Ley Personas Morales

ANAXAGORAS No. 319, Col. NARVARTE, CP: 03020, BENITO JUAREZ, CDMX, MEXICO



Datos del cliente

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, (286)
INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE
JALISCO

RFC: ITI050327CB3

Régimen fiscal:

(601)General de Ley Personas Morales

Dirección: Calle: AV VALLARTA No. 1312
, Col. AMERICANA, CP: 44160
, GUADALAJARA, GUADALAJARA, JALISCO, México

Uso de CFDI:(G03)Gastos en general.

Comprobante fiscal digital

Serie: FA Folio: 10588

Fecha y hora: 2023-02-23T17:10:47

Lugar de expedición: 03020

Forma de pago: (03)Transferencia electrónica

Método de pago:
(PUE)Pago en una sola exhibición

Enviar a:

Dirección envío: AV VALLARTA No. 1312 entre EMERSON y COLONIAS
Col. AMERICANA, CP: 44160, GUADALAJARA, GUADALAJARA, JALISCO

Vendedor :

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	% Desc	P/U	Importe
1	Servici	78102205	Serv. Ent. Loc. Cart. Paq. peq. Mensaj. Servicio de envío foraneo a la Ciudad de Jalisco, cajas de libros	0.00	2,180.000000	2,180.00
Subtotal						2,180.00
Descuento						0.00
RET. IVA						0.00
IVA						348.80
Total						2,528.80



DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.

O DONNELL EXPRESS

RFC: ODE990311LZ7

Régimen fiscal:(601)General de Ley Personas Morales

ANAXAGORAS No. 319, Col. NARVARTE, CP: 03020, BENITO JUAREZ, CDMX, MEXICO



Datos del cliente

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE
JALISCO

(286)

RFC: ITI050327CB3

Régimen fiscal:

(601)General de Ley Personas Morales

Dirección: Calle: AV VALLARTA No. 1312
, Col. AMERICANA, CP: 44160
, GUADALAJARA, GUADALAJARA, JALISCO, México

Uso de CFDI:(G03)Gastos en general.

Comprobante fiscal digital

Serie: FA

Folio: 10588

Fecha y hora: 2023-02-23T17:10:47

Lugar de expedición: 03020

Forma de pago: (03)Transferencia electrónica

Método de pago:

(PUE)Pago en una sola exhibición

Enviar a:

Dirección envío: AV VALLARTA No. 1312 entre EMERSON y COLONIAS
Col. AMERICANA, CP: 44160, GUADALAJARA, GUADALAJARA, JALISCO

Vendedor :

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: 97038C36-B4B9-405A-A67D-81FD405A88AC

Fecha y hora de certificación: 2023-02-23T17:11:00

Sello digital del CFDI:

Gsolj38ZHhhGXHyhVER0V5WILt4W/JfL9XK2lihxadoOQrkfdhJfK7z6luIlhMbR+K9IvEZMptwjBDcDqUflna6W8AnU7b/0yp8/
wvBAkkCK1ftq4wl37tFjXYO1UVkr5N36Q9FITpTvO/hflaB0kjm62N24BdFG+1fnjFBwwPd3NR2gB4Os8y4c9k2u9Fx4rX4up7EE

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000517817778

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000501960426

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|97038C36-B4B9-405A-A67D-81FD405A88AC|2023-02-23T17:11:00|TSP080724QW6|
Gsolj38ZHhhGXHyhVER0V5WILt4W/JfL9XK2lihxadoOQrkfdhJfK7z6luIlhMbR+K9IvEZMptwjBDcDqUflna6W8AnU7b/0yp8/
wvBAkkCK1ftq4wl37tFjXYO1UVkr5N36Q9FITpTvO/hflaB0kjm62N24BdFG+1fnjFBwwPd3NR2gB4Os8y4c9k2u9Fx4rX4up7EE
KyW/H9rzlutWYAySZgO2xx2Jc5vmvOE12uzkdzjQAecBo6gaPuyZ9Qr/mMaPrMu1dZvScrs53rAx5rh9xbtpognCj2zeeqwgocMJ

Sello digital del SAT:

OTH9amdLOYhPBNXSZFx+EUL/QzYEgruR+PEaEKh1V98Tu//uVvqRjWaihoaISQx994ku0B749AhFEKpF7N09p51qCMEpA0MXe1N
Kljz8ZPSY8znESitEDKX6YkiC8kliORTJamtM5HgOujx9jzlOR9iTKoGAXvQauINyfiz4CHvlos7guC8rBdm8MjvPq2eVVvqqFA



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 21/02/2023

ÁREA SOLICITANTE

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD

Fabiola Cisneros Avalos
Secretaría Particular

ÁREA	Pleno
------	-------

TITULAR DEL ÁREA	SALVADOR ROMERO ESPINOSA Comisionado Presidente
------------------	--

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Pago envío paquetería libros.	Envío de libros conmemorativos "Batallas, derrotas, victorias, crónicas y trazos de la conquista del derecho a la información en México: a dos décadas. ACCESO A LA INFORMACIÓN 2002-2022", el envío es de las instalaciones del INAI y se reciben en las instalaciones de la institución coeditora ITEI. En espera de 33 ejemplares.	629	No hay Presupuesto
2					COMPONENTE	
3					01	627C2
4					PARTIDA	
5					3181	+6,800.-
6						
7						

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 22 DE FEBRERO 2023

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN:

En seguimiento a la coedición del libro conmemorativo "Batallas, derrotas, victorias, crónicas y trazos de la conquista del derecho a la información en México: a dos décadas. ACCESO A LA INFORMACIÓN 2002-2022", la obra editorial fue entregada de manera física en las instalaciones del INAI y del INFOCDMX, instituciones que estarán coordinando la entrega con los veinte organismos garantes firmantes del Convenio que dio vida a este proyecto,

Los ejemplares que corresponden a ITEI fueron recibidos por Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), mismos se encuentran a disposición para ser enviados en La Morena 865, Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México, por tal motivo se solicita el servicio de paquetería.

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESURUESTARIA

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
Comisionado Presidente

Ruth Isela Castañeda Ávila
Directora de Administración

Edith Margarita Esparza Rodríguez
Coordinadora de Recursos Materiales

Sandra Sarahi Martínez Munguía
Coordinadora de Finanzas



Ciudad de México, a 09 de enero de 2023
MX.09.INFODF/6CCC/ 2.5.2A /012/2023

DR. SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

Estimado Comisionado Presidente:

En seguimiento a la coedición del libro conmemorativo *“Batallas, derrotas, victorias, crónicas y trazos de la conquista del derecho a la información en México: a dos décadas. ACCESO A LA INFORMACIÓN 2002-2022”* me complace informarle que el día de ayer, la obra editorial fue entregada de manera física en las instalaciones del INAI y del INFOCDMX, instituciones que estarán coordinando la entrega con los veinte organismos garantes firmantes del Convenio que dio vida a este proyecto.

Por lo que hace a la institución que usted dignamente representa, le informo que los ejemplares que le corresponden fueron recibidos por este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), por lo que los mismos se encuentran a disposición para ser recogidos en **La Morena 865, Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México**, o en caso, de que prefiera, podemos apoyarle a cotizar la entrega por algún servicio de paquetería.

Por lo que hace a la cantidad de ejemplares correspondientes a su organismo garante, de conformidad con la Cláusula Tercera inciso c) del Convenio firmado por veintidós de los organismos garantes que forman parte del Sistema Nacional de Transparencia, el tiraje sería de por lo menos 1200 ejemplares, de los cuales Integridad Ciudadana A.C. conservará 100, por lo que los restantes 1,100 ejemplares serían distribuidos entre las instituciones coeditoras.



Sin embargo, una vez descontados los 165 ejemplares obsequiados al público, en promoción del derecho de acceso a la información durante las presentaciones que tuvo el libro durante la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2022, los días 2, 3 y 4 de diciembre de 2022, la distribución de los libros de su institución es la siguiente:

Institución coeditora	Distribución ejemplares	Distribución posterior a la FIL
ITEI	38	33

Cabe mencionar que el resultado de esta distribución se obtuvo tomando como criterio la proporción de participación de cada organismo en el Convenio firmado, a fin de que sea una repartición equitativa entre todos los organismos garantes, evitando una distribución desigual y bajo el principio de representación conjunta y el federalismo cooperativo que nos distingue en el Sistema Nacional de Transparencia.

Anexo al presente, también me permito compartir con usted la versión digital preliminar del Convenio que dio vida a este importante proyecto.

Agradecida por contar con su valiosa participación en la realización de esta obra conmemorativa, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

**MTRA. LAURA LIZETTE ENRIQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

Ciudad de México, a 19 de enero de 2023

Por la presente, envío datos bancarios para que realice cualquier pago a nuestro favor depositando en la Cuenta Bancaria cuyos datos que detallo a continuación:

Datos Generales:

Razón Social: O' Donnell Express, S.A. de C. V.
R.F.C.: ODE 990311 LZ7
Dirección: Anaxágoras No.319 Col. Narvarte, C. P. 03020 Del. Benito Juárez, México,
Teléfono: (01-55) 56 39 46 13, 56 39 45 97

Dirección de e-mail karina.garcia@odonnellexpress.com

Datos para depósito en BBVA Bancomer, S.A.:

Beneficiario: O' Donnell Express, S.A. de C. V.
Dirección del Banco: Xola 1302 Col. Narvarte México, D. F.
Número de Cuenta: ~~N1-ELIMINADO~~ Tipo de cuenta MN
Número de clave: ~~N2-ELIMINADO 73~~
Número de Sucursal: 0183
Nombre Plaza: Etiopia

Datos para depósito en HSBC MEXICO S. A.

Beneficiario: O' Donnell Express, S.A. de C. V.
Número de Cuenta: ~~N3-ELIMINADO~~ Tipo de cuenta MN
Número de clave: ~~N4-ELIMINADO 73~~
Número de Sucursal: 0340
Nombre Plaza: 01

De antemano agradecemos la atención que sirva prestar a la presente.



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y

ESTADO DE JALISCO

Póliza: E00084 Del 21/02/2023

Fecha y hora de Impresión | 17/may./2023 04:02 p. m.
Página | 1

Concepto: OC 041 / O DONELL EXPRESS / PAQUETERÍA LIBROS / F88AC

Beneficiario: O DONELL EXPRESS

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-01-627C2-101-3181-1	Servicios postales y telegráficos G.	\$1,800.00		OC 041 / O DONELL EXPRESS / PAQUETERÍA LIBROS / F88AC
0002	8270-02-627C2-101-3181-1	Servicios postales y telegráficos G.	\$728.80		OC 041 / O DONELL EXPRESS / PAQUETERÍA LIBROS / F88AC
0003	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$2,528.80	OC 041 / O DONELL EXPRESS / PAQUETERÍA LIBROS / F88AC
0004	8240-01-627C2-101-3181-1	Servicios postales y telegráficos G.	\$1,800.00		OC 041 / O DONELL EXPRESS / PAQUETERÍA LIBROS / F88AC
0005	8240-02-627C2-101-3181-1	Servicios postales y telegráficos G.	\$728.80		OC 041 / O DONELL EXPRESS / PAQUETERÍA LIBROS / F88AC
0006	8220-01-627C2-101-3181-1	Servicios postales y telegráficos G.		\$1,800.00	OC 041 / O DONELL EXPRESS / PAQUETERÍA LIBROS / F88AC
0007	8220-02-627C2-101-3181-1	Servicios postales y telegráficos G.		\$728.80	OC 041 / O DONELL EXPRESS / PAQUETERÍA LIBROS / F88AC
0008	8250-01-627C2-101-3181-1	Servicios postales y telegráficos G.	\$1,800.00		OC 041 / O DONELL EXPRESS / PAQUETERÍA LIBROS / F88AC
0009	8250-02-627C2-101-3181-1	Servicios postales y telegráficos G.	\$728.80		OC 041 / O DONELL EXPRESS / PAQUETERÍA LIBROS / F88AC
0010	8240-01-627C2-101-3181-1	Servicios postales y telegráficos G.		\$1,800.00	OC 041 / O DONELL EXPRESS / PAQUETERÍA LIBROS / F88AC
0011	8240-02-627C2-101-3181-1	Servicios postales y telegráficos G.		\$728.80	OC 041 / O DONELL EXPRESS / PAQUETERÍA LIBROS / F88AC
0012	5131-3181	Servicios postales y telegráficos	\$2,528.80		OC 041 / O DONELL EXPRESS / PAQUETERÍA LIBROS / F88AC
0013	2112-1-000368	O DONNELL EXPRESS		\$2,528.80	OC 041 / O DONELL EXPRESS / PAQUETERÍA LIBROS / F88AC
0014	8260-01-627C2-101-3181-1	Servicios postales y telegráficos G.	\$1,800.00		OC 041 / O DONELL EXPRESS / PAQUETERÍA LIBROS / F88AC
0015	8260-02-627C2-101-3181-1	Servicios postales y telegráficos G.	\$728.80		OC 041 / O DONELL EXPRESS / PAQUETERÍA LIBROS / F88AC
0016	8250-01-627C2-101-3181-1	Servicios postales y telegráficos G.		\$1,800.00	OC 041 / O DONELL EXPRESS / PAQUETERÍA LIBROS / F88AC
0017	8250-02-627C2-101-3181-1	Servicios postales y telegráficos G.		\$728.80	OC 041 / O DONELL EXPRESS / PAQUETERÍA LIBROS / F88AC
0018	8260-01-627C2-101-3181-1	Servicios postales y telegráficos G.		\$1,800.00	OC 041 / O DONELL EXPRESS / PAQUETERÍA LIBROS / F88AC
0019	8260-02-627C2-101-3181-1	Servicios postales y telegráficos G.		\$728.80	OC 041 / O DONELL EXPRESS / PAQUETERÍA LIBROS / F88AC
0020	2112-1-000368	O DONNELL EXPRESS	\$2,528.80		OC 041 / O DONELL EXPRESS / PAQUETERÍA LIBROS / F88AC
Sumas iguales =>			<u>15,172.80</u>	<u>15,172.80</u>	

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

4.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."